

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/GC/M/70

10 de enero de 2002

(02-0116)

Consejo General
Reunión extraordinaria sobre la aplicación
3 de octubre y 1º de noviembre de 2001

ACTA DE LA REUNIÓN

celebrada en el Centro William Rappard el 3 de octubre y
el 1º de noviembre de 2001

Presidente: Sr. Stuart Harbinson (Hong Kong, China)

Temas tratados¹:

- 1. Informe del Presidente y del Director General sobre sus consultas acerca de las cuestiones y preocupaciones pendientes relativas a la aplicación; y**
- 2. Examen de las decisiones encaminadas a una actuación apropiada cuando sea posible y de conformidad con la decisión de 3 de mayo de 2000**

El Presidente informa de que se han celebrado consultas basadas en el proyecto de Decisión que figura en el documento JOB(01)/139² de 26 de septiembre de 2001, pero que el Consejo General no está en condiciones de adoptar ninguna medida formal con respecto a este documento en la presente reunión. Propone que los Miembros continúen trabajando en nuevas consultas informales sobre la base de dicho documento, tanto entre ellos como con la estrecha y continua cooperación del Director General y el Director General Adjunto, Sr. Rodríguez-Mendoza. Propone que a la luz de la actual situación se suspenda la reunión, de manera que los Miembros puedan seguir trabajando sustancialmente sobre estos asuntos de manera informal, y se vuelva a convocar en la primera ocasión que sea posible a fin de adoptar medidas. A fin de utilizar lo mejor posible el tiempo de que se dispone, y dado que tal vez sea prematuro entrar inmediatamente en nuevas consultas informales, sugiere que el Consejo General se vuelva a reunir informalmente en breve a fin de seguir oyendo a las muchas delegaciones que todavía tienen que manifestarse sobre el proyecto de Decisión y el proyecto de Declaración Ministerial. En las nuevas deliberaciones sobre la aplicación se tendrán en cuenta los informes más recientes recibidos de los órganos subsidiarios.

El Consejo General acuerda acceder a la propuesta del Presidente y suspende la reunión.

En la reunión extraordinaria del Consejo General reanudada el 1º de noviembre, el Presidente presenta un informe elaborado por el Director General y él mismo sobre las consultas que han estado celebrando acerca de las cuestiones y preocupaciones pendientes relativas a la aplicación. El proyecto de Decisión revisado que figura en el documento JOB(01)/139/Rev.1 es el resultado del intenso proceso de consultas que ambos, junto con el Director General Adjunto, Sr. Rodríguez-Mendoza, han llevado a cabo desde comienzos del mes de octubre. Los tres han realizado esfuerzos sinceros por

¹ Atendiendo a una sugerencia del Presidente, el Consejo General acuerda tratar juntos estos dos temas.

² JOB(01)/139/Corr.1, en francés solamente.

llevar adelante lo más posible todo el temario en todos los frentes, y cabe reconocer que se ha progresado cualitativa y cuantitativamente en el poco tiempo transcurrido desde finales de julio. El proyecto revisado de texto es el resultado de un laborioso reexamen de las propuestas y representa un sincero intento de tomar en consideración las sugerencias, formuladas en anteriores debates por delegaciones interesadas en el sentido de examinar las posibilidades de comprimir los anexos I y II del anterior proyecto de texto así como de afinar la redacción de algunos de los incisos del anexo I mientras se sigue tratando de avanzar en los demás asuntos. El texto también recoge elementos de los informes de los órganos subsidiarios acerca de los asuntos que se les han remitido y tiene en cuenta, en la medida que parece permitirlo su proceso de consultas, las recientes propuestas presentadas por los países menos adelantados.

El orador desea expresar su reconocimiento por los enormes esfuerzos dedicados a este proceso no sólo por todos los Miembros, sino también por los presidentes de los órganos subsidiarios, que han realizado con asiduidad un impresionante trabajo de colaboración con las delegaciones en sus respectivos comités y consejos a fin de lograr recomendaciones significativas para el Consejo General.

El Director General y el orador creen que el amplio enfoque del proyecto revisado de Decisión representa en este momento la mejor base posible para avanzar hacia la resolución de las cuestiones y preocupaciones pendientes relativas a la aplicación. Dicho enfoque ha sido objeto de bastante apoyo en sus consultas durante las últimas semanas y representa la manera más práctica de avanzar, en sintonía con la Decisión del Consejo General de 3 de mayo de 2000. Propone que los Ministros en Doha adopten medidas inmediatas sobre varias cuestiones relativas a la aplicación y prevé que las cuestiones pendientes sobre la aplicación se aborden en el curso del futuro programa de trabajo que se expone en el párrafo 12 del proyecto de Declaración Ministerial. En el documento JOB(01)/152/Rev.1 se ha distribuido una lista de las cuestiones pendientes. Por último, el proyecto de Decisión también recomienda medidas conexas destinadas a asegurar que la asistencia técnica de la OMC se centre prioritariamente en ayudar a los países en desarrollo en este campo de actividad.

En relación con este proyecto de texto, desea hacer tres puntualizaciones aclaratorias:

Primero, con respecto al programa de trabajo sobre el trato especial y diferenciado en relación con el inciso 96, considera que las delegaciones han señalado que el acuerdo sobre la fecha de julio de 2002 para las decisiones del Consejo General que figuran en los apartados i) y ii) de ese texto se basa en el entendimiento de que estas fechas constituyen objetivos que todos los Miembros se esforzarán al máximo por cumplir, y también de que este acuerdo es sin perjuicio de la naturaleza de las decisiones que puedan adoptarse en ese momento.

Segundo, con respecto a las cuestiones pendientes relativas a la aplicación, desea aclarar que cuando en el proyecto de Declaración Ministerial se prevé un mandato de negociación específico, las correspondientes cuestiones de aplicación se abordarán en el marco de ese mandato, de conformidad con el apartado a) del párrafo 12 de ese texto. Por ejemplo, el inciso 6 relativo a la agricultura se abordará en las negociaciones en curso sobre la agricultura en el párrafo 13 del proyecto de Declaración; los incisos 42-44, 46-48 y 50-54, relativos al Acuerdo Antidumping, se abordarán en las negociaciones sobre normas de la OMC propuestas en el párrafo 24 del proyecto de Declaración; y los incisos 64-66, 69-73, 76-79 y 81, relativos al Acuerdo sobre Subvenciones, se abordarán en las negociaciones sobre normas de la OMC propuestas en el párrafo 24 del proyecto de Declaración. Las demás cuestiones pendientes serán tratadas con carácter prioritario por los órganos competentes de la OMC, que, no más tarde del final de 2002, presentarán informe al Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) con miras a una acción apropiada, de conformidad con el apartado b) del párrafo 12 del proyecto de Declaración.

Tercero, también hay determinadas cuestiones pendientes que el proyecto de Decisión encomienda examinar a los órganos subsidiarios en el marco de mandatos y plazos específicos, por

ejemplo en la esfera del artículo XIII del GATT de 1994 y de los Acuerdos Antidumping y sobre Subvenciones. Por supuesto, estas cuestiones siguen pendientes y se deberán tener presentes al referirse a la recopilación de cuestiones pendientes en el documento JOB(01)/152/Rev.1.

El Director General y el orador confían en que la gran mayoría de las propuestas que figuran en este texto merezcan la aceptación de los Miembros en general. Al mismo tiempo, entienden que quizás queden aún algunos campos de posible desacuerdo, particularmente con respecto a las propuestas sobre el párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones, el artículo XIII del GATT de 1994 y los textiles y el vestido. Se trata de campos con respecto a los cuales esperan que los Ministros en Doha puedan seguir obrando a la luz del buen trabajo realizado en Ginebra y crear una base para lograr un acuerdo. A tal efecto, el Director General y el orador tienen la intención de transmitir bajo su responsabilidad a los Ministros el proyecto de Decisión, junto con la recopilación conexa de cuestiones pendientes, para su examen y adopción.

Muchas delegaciones agradecen al Presidente y al Director General su informe y sus considerables esfuerzos con respecto a las cuestiones relativas a la aplicación y manifiestan su confianza en su liderazgo y su proceso.

El representante de Colombia dice que a su delegación le será imposible unirse al consenso sobre el proyecto de Decisión mientras contenga el texto actual sobre el párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones, aunque puede dar su acuerdo al resto del texto. La cuestión de la aplicación tuvo su origen en la necesidad sentida por algunos países en desarrollo de reequilibrar los Acuerdos de la Ronda Uruguay con la esperanza de asegurar que se beneficiarían plenamente del sistema multilateral de comercio. Durante algún tiempo uno de los enfoques importantes de la labor de la OMC se ha centrado en la aplicación, siendo el resultado el documento JOB(01)/139/Rev.1, y su delegación ha participado de manera constructiva y flexible en esta labor. Uno de los elementos clave de estos trabajos ha sido la cuestión de las prórrogas de los períodos de transición, lo que es normal, dado que los Acuerdos de la Ronda Uruguay han dejado a los países en desarrollo abierta la posibilidad de mantener determinadas políticas. En el caso del Acuerdo sobre Subvenciones, las condiciones determinantes de las prórrogas del período de transición han sido las necesidades económicas, financieras y de desarrollo. Ha sido en el marco de estas normas, que son las mismas para todos los países en desarrollo, donde se ha emprendido el ejercicio de la aplicación partiendo de algunos problemas planteados por los Miembros. Primero, se ha buscado una manera de modificar o aclarar la definición de subvenciones que figura en la Lista ilustrativa de subvenciones a la exportación en el Anexo I del Acuerdo sobre Subvenciones, con el fin de excluir de la lista determinadas medidas. Segundo, ha habido sugerencias de elevar el nivel *de minimis* con el fin de reducir al mínimo la repetición de determinadas subvenciones. Otros países han tratado de incrementar los niveles establecidos en el Anexo VII del Acuerdo con el fin de mantener excluidos de los procedimientos de solución de diferencias a aquellos países cuya renta per cápita superara los 1.000 dólares EE.UU. En este contexto, su delegación ha formulado contrapropuestas encaminadas a favorecer por igual a todos los países en desarrollo y resolver también algunas preocupaciones relativas a la aplicación. El Comité de Subvenciones ha emprendido un estudio de la aplicación del párrafo 4 del artículo 27 a fin de tener en cuenta ciertos aspectos de esta cuestión relativos a países en desarrollo con escasa participación en el comercio mundial.

La propuesta del Presidente del Comité de Subvenciones aborda esta cuestión mediante prórrogas preferenciales del período de transición que incluyen la identificación de ciertos programas y que por tanto se refieren a ciertas subvenciones y a ciertos países. El criterio utilizado para otorgar a los países una prórroga automática es que la renta nacional bruta no supere los 20.000 millones de dólares EE.UU. o que la participación en el comercio mundial sea inferior al 0,1 por ciento. Estos criterios no son técnicos y discriminan a los países en desarrollo que tienen poblaciones más numerosas y en ocasiones también un mayor nivel relativo de pobreza. Además, esta propuesta no reconoce diferencias regionales entre los países ni la ubicación de inversiones que tienen un componente de exportación. En el caso de países como Colombia, el alcance de las subvenciones en

la propuesta atañe sólo a incentivos que reducirán los fondos disponibles para otros tipos de asistencia. En el contexto en que ha evolucionado este proceso, ha habido un elemento esencial, el claro vínculo entre estos incentivos y las inversiones, puesto que las prórrogas preferenciales se proponen para programas aplicados, entre otras, en zonas francas, que suponen un instrumento esencial para atraer inversiones en varios países, y en particular en la región del Caribe. Desde el comienzo del proceso su delegación ha venido cuestionando muchos aspectos de la propuesta, por ejemplo en las reuniones tanto formales como informales del Comité de Subvenciones así como en reuniones con la Secretaría, y ha subrayado repetidamente que Colombia no puede aceptar esta propuesta. Su delegación ha tratado de impedir tener que tomar la posición que se ve obligada a adoptar en la presente reunión. El documento G/SCM/W/471 forma ahora parte del conjunto de documentos sometidos a la consideración de los Ministros en Doha, y a Colombia le sorprende que se haya incluido esta propuesta, puesto que un número significativo de países la ha cuestionado basándose en el hecho de que la decisión creará una nueva categoría de países, lo que tendrá graves implicaciones en la OMC, en las negociaciones regionales y en las negociaciones relativas al Acuerdo sobre Subvenciones. Se ha cuestionado la propuesta debido a que producirá un desequilibrio de obligaciones entre países con las mismas necesidades de desarrollo, lo que ocurrirá en una esfera que tiene graves implicaciones para las corrientes de inversiones. Una decisión que excluya a Colombia pero incluya a todos los demás países de la región del Caribe y de América Central tendrá para Colombia un costo elevado en cuanto a inversiones, empleo y exportaciones. También podría generar desinversión, dada la concentración de manufactura ligera. La decisión no es la misma que otras que se han propuesto sobre la aplicación, dadas sus posibles ramificaciones. En este caso, la competitividad de un país se verá gravemente comprometida. Esto perjudicará a los intereses nacionales de su país, y su delegación no cree que sea esa la finalidad del ejercicio de aplicación. El proyecto de texto pretende crear unas cuantas condiciones preferenciales y aportar garantías contra la incertidumbre jurídica a los inversores de países limítrofes con el suyo y tendrá efectos negativos en el empleo y las exportaciones. Estos efectos serán aún peores si la producción de las empresas incluidas en estas prórrogas compete en un mercado importante. A Colombia le hubiera gustado apoyar a sus vecinos en esta cuestión y seguir colaborando en el sistema multilateral de comercio y en los preparativos para la Conferencia Ministerial, pero lamentablemente no puede hacerlo cuando se le pide que acceda a perder empleos, inversiones y exportaciones.

El representante del Pakistán dice que todos conocen bien la importancia que su delegación atribuye a las cuestiones relativas a la aplicación desde su comienzo mismo, esto es, mucho antes de Seattle. Desde entonces se han presentado cerca de 100 propuestas sobre este tema. Ha sido particularmente difícil aceptar que haya sido tan lento, laborioso y penoso avanzar para abordar y resolver estas cuestiones. El Pakistán ha dicho siempre que avanzar en estas cuestiones le permitiría avenirse mejor con las preocupaciones y propuestas de otros Miembros. La Decisión del Consejo General de 3 de mayo de 2000 había previsto que el proceso del tratamiento de las cuestiones relativas a la aplicación concluiría no más tarde de la Cuarta Conferencia Ministerial. Ese texto implicaba claramente que las decisiones relativas a todas las cuestiones en materia de aplicación se adoptarían antes de la Cuarta Conferencia Ministerial, y así se entendió. Por tanto, la presente reunión extraordinaria es la ocasión apropiada para que los Miembros adopten las decisiones que concluyan el proceso sobre la aplicación comenzado el 3 de mayo de 2000. En este contexto, el Pakistán se siente decepcionado con las medidas que anteriormente se han propuesto para su adopción en el anexo I del documento JOB(01)/139 como resultados iniciales, así como con las disposiciones del anexo II a adoptar en Doha, dejando las cuestiones restantes para un proceso posterior a Doha. El Pakistán había esperado enriquecer el paquete del anexo I añadiéndole al menos las propuestas del anexo II. No obstante, se ha incorporado el anexo I al anexo II, y no al revés. Por tanto, su delegación está incluso más deseosa de que el Consejo General actúe acerca de las propuestas del anexo I y el anexo II que ahora figuran en el proyecto de Decisión. Está claro que estas propuestas no responden a las preocupaciones mínimas del Pakistán, sobre todo en materia de textiles, donde había esperado una integración del 50 por ciento más crecimiento sobre crecimiento, así como disposiciones con respecto a restricciones en medidas antidumping y otras medidas.

No obstante, en aras de la flexibilidad, su delegación había declarado el día anterior que está dispuesta a aceptar las propuestas de los anexos I y II como figuran en el proyecto de Decisión revisado y está dispuesta a que el Consejo General las adopte como un todo. En la presente reunión se debería adoptar este paquete e informar de esta decisión a la reunión de la Cuarta Conferencia Ministerial, transmitiendo al mismo tiempo las demás propuestas pendientes relativas a la aplicación. El Pakistán ha tomado nota de la declaración de Colombia con respecto al párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones y desea ser flexible con respecto a problemas reales que puedan afrontar otros países en desarrollo. Por tanto, sugiere que esta propuesta particular sea tema de consultas entre las delegaciones afectadas con el fin de lograr recomendaciones para que los Ministros en Doha decidan al respecto. No obstante, de abrirse otros dominios del proyecto de texto, el Pakistán teme que ello erosione más el paquete y lo despoje de toda significación, por pequeña que sea, que pueda tener para la suya y otras delegaciones. Insta a que, con un espíritu de flexibilidad y transacción, y con el fin de promover el objetivo más amplio del éxito de la reunión Ministerial en Doha, todos los Miembros acepten tal cual el paquete, aun cuando cada Miembro pueda encontrar en el proyecto de texto una parte sobre la que no esté satisfecho. Insta a que se actúe así en todas las propuestas salvo la relativa al párrafo 4 del artículo 27. Con respecto al proceso posterior a Doha, el Pakistán ha examinado con detenimiento el párrafo 12 del proyecto de Declaración Ministerial y ha manifestado su posición al respecto el día anterior. El Pakistán estaría dispuesto a dejar las demás propuestas pendientes relativas a la aplicación para un proceso posterior a Doha y a incorporarlas a un compromiso único, de haberlo, sobre otras cuestiones de negociación. Las propuestas pendientes sobre aplicación relacionadas con negociaciones objeto de mandato en otras esferas deberían tratarse, como se ha sugerido, en esas negociaciones. No obstante, el Pakistán insta a que se sigan tratando las demás cuestiones en el mecanismo especial de las reuniones extraordinarias del Consejo General, porque confiarlas a órganos subsidiarios no ha sido una buena experiencia en el pasado. El Pakistán insta también a que todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación sean objeto de decisiones iniciales no más tarde de fines de 2002, como plantearon los proponentes de estas propuestas antes de, en y desde Seattle.

La representante de Santa Lucía sugiere que se prepare cuanto antes el acta de la presente reunión, dado que su Ministro necesita saber cómo han respondido los Miembros a cuestiones de importancia vital para Santa Lucía. En tanto el sistema basado en normas de la OMC se aplique de manera inflexible sin tener en cuenta los intereses de los Miembros más pequeños, como Santa Lucía, no habrá nuevas normas, porque su país no se unirá a ningún consenso sobre esto. Acerca del inciso 4, la propuesta original de Santa Lucía ha sido añadirlo a las cuestiones pendientes relativas a la aplicación, porque éstas también tienen un plazo de finales de 2002. Su delegación no apoya la creación de un Comité de Negociaciones Comerciales, y así la totalidad de las cuestiones pendientes serán notificadas al Consejo General para finales de 2002. La oradora no hará comentarios sobre el párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones, pues de ello se ocupará la República Dominicana. El inciso 97 habla de una reafirmación de la Cláusula de Habilidad³, cuyo párrafo 3 c) es de importancia fundamental para Santa Lucía. Esa Decisión tiene antecedentes importantes en cuanto a las decisiones, procedimientos y prácticas habituales seguidas por las Partes Contratantes del GATT de 1947 y los órganos establecidos en el marco del GATT de 1947 en relación con la exigencia de los países en desarrollo de un trato especial y diferenciado adecuado a las necesidades particulares de los distintos países en desarrollo y del proyecto de los países desarrollados al respecto. Por ejemplo, los Estados Unidos citaron este párrafo a comienzos de los ochenta al solicitar una exención para preferencias especiales para los países en desarrollo de la región del Caribe. Esta referencia es particularmente importante, dado que el inciso 98 se ha incluido en la lista de cuestiones pendientes. El acta de la presente reunión tendrá mucha importancia para que Santa Lucía pueda sumarse a un consenso sobre cualquier cuestión planteada.

³ "Trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo", Decisión de 28 de noviembre de 1979 (IBDD 26S/221-223).

El representante de Tanzanía, hablando en nombre de los PMA, dice que la presente reunión brinda la oportunidad de avanzar considerablemente en el tratamiento de la cuestión de la aplicación, pendiente desde hace tanto tiempo. Las cuestiones de aplicación planteadas por los PMA se han incluido finalmente en el proceso de consultas, con los resultados que ahora están examinando los Miembros. Los PMA, como parte de la familia de países en desarrollo, también han apoyado la resolución de las propuestas sobre aplicación formuladas con anterioridad a Seattle que han seguido siendo el núcleo de las consultas relativas a la aplicación. En Zanzíbar, los Ministros de los PMA identificaron nuevas cuestiones relativas a la aplicación propias de los PMA que es necesario resolver. A los PMA les agrada observar que el proyecto de Decisión revisado recoge algunas de sus propuestas. No obstante, aparte de que algunas de ellas no se han incorporado en absoluto, el modo en que muchas se han recogido no responde al nivel de eficacia propuesto que se pretendía, y en la mayoría de los casos, la redacción, mucho más floja, ha convertido el producto final en un compromiso que es más bien de máximo empeño. Así, en la mayoría de los casos, lo que en el texto se recogía como "propuestas de los PMA" en realidad no es lo que éstos han propuesto, sino más bien lo que a la Secretaría le parece que es la mejor respuesta a las propuestas originales de los PMA.

Entre las propuestas que presentaron los PMA y respecto de las cuales, durante las consultas informales, entendieron que había consenso en que las resolviera la Cuarta Conferencia Ministerial, se encuentran las siguientes: respecto del Acuerdo sobre la Agricultura, los PMA quieren condiciones de acceso consolidado a los mercados, en franquicia de derechos y sin contingentes para las exportaciones originarias de PMA que abarquen todos los productos agropecuarios en todas sus formas, esto es, primarios, semielaborados y elaborados. Esta cuestión no se recoge en el proyecto de Decisión, y eso que es bien sabido lo fundamental que es para los PMA el acceso a los mercados. Acerca del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 (el Acuerdo sobre Valoración en Aduana), aparte de la prórroga del período de transición previsto en el artículo 20 de dicho Acuerdo para permitir que los PMA adquieran la asistencia y conocimientos técnicos necesarios para aplicar el Acuerdo sin que afecte a sus respectivas ventajas comparativas, en virtud del párrafo 2 del Anexo III de ese Acuerdo trataron de que se les permitiera mantener sus respectivas reservas sobre valores mínimos durante un período más largo. Se trata de un tema de fundamental importancia para los PMA que se ha omitido en el texto revisado. Con respecto a la propuesta de hacer que las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado sean vinculantes y efectivamente operativas, la forma actual en que se recoge no refleja ningún compromiso y es decepcionante. Acerca de los Acuerdos sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, a los PMA les agrada que sus propuestas se hayan llevado a un rango superior y se haya planteado su resolución por los Ministros en Doha aunque, lamentablemente, diluidas. Acerca de las MIC, aunque en el curso de las consultas los PMA tuvieron la impresión de que en general los Miembros apoyaban sus propuestas de exención, el texto resultante no denota compromisos claros y la supuesta prórroga o exención estaría sujeta a términos y condiciones a negociar. En cuanto a los servicios, en el proyecto de texto se han omitido sus propuestas y, dada la importancia que los PMA atribuyen a estas propuestas, desean que de un modo u otro se trate de ellas. Éstas son sólo algunas de las preocupaciones concretas que a los PMA les plantea el proyecto de Decisión sobre la aplicación. No obstante, están de acuerdo con otros en la necesidad de tomar el impulso necesario para resolver las cuestiones de larga data relativas a la aplicación, por lo que pueden apoyar la adopción del proyecto de Decisión como un paquete pero sin excluir la posibilidad de que en el futuro se sigan examinando estas cuestiones y con la esperanza de que puedan resolverse rápidamente las demás cuestiones pendientes en el contexto del marco propuesto en el párrafo 12 del proyecto de Declaración Ministerial.

El representante de Chile dice que el documento G/SCM/W/471, que contiene una comunicación del Presidente del Consejo General sobre el procedimiento propuesto para la concesión de las prórrogas previstas en el párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones a determinados países en desarrollo Miembros, es un documento del Comité de Subvenciones, pero es una comunicación del Presidente del Consejo General. Hay un contraste entre esta comunicación y el informe del Presidente de ese Comité, reflejando dicho informe sin lugar a dudas que, pese a los

avances, no se produjo un consenso en el Comité sobre este asunto. Pese a la falta de consenso, la comunicación del Presidente del Consejo General propone un procedimiento. El orador se pregunta sobre qué base se propone una decisión respecto de la cual varios Miembros manifestaron su preocupación, y algunos su abierta y manifiesta oposición, incluso en consultas celebradas unos pocos días antes. La posición de Chile de que no puede aceptar esta propuesta no ha cambiado, y por lo tanto no se puede sumar al consenso sobre ella. Se trata aquí de responder a los problemas que tienen ciertos Miembros que aplican ciertas subvenciones a la exportación en relación con las normas del Acuerdo sobre Subvenciones. Chile tiene una actitud constructiva en la materia y se ha empeñado en lograr una solución.

La solución propuesta presenta varios problemas. En primer lugar, es antijurídica. A los países que califican con ciertos programas se les concede una prórroga automática bajo el párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones por un período mínimo de cinco años, y adquieren más derechos que los demás Miembros. Además, se trata de programas que nunca fueron notificados; en cambio, los Miembros que han cumplido oportunamente y en la forma prevista por las normas se quedan con iguales derechos. Su delegación se pregunta si el mensaje que se quiere dar es si la manera de ganar más derechos es incumplir las obligaciones y cuál es el fundamento legal de esta consecuencia jurídica. Segundo, el procedimiento propuesto actuaría en un vacío, pues propone una secuencia poco prolija, tal vez incluso peligrosa y que invierte toda la lógica de los procedimientos de la OMC. La propuesta define ciertos programas elegibles de manera general y muy vaga, y prevé un espacio de tiempo para que se los notifique. Después de que los programas sean examinados, dispone que deberá concedérseles prórrogas o extensiones en virtud del párrafo 4 del artículo 27. Es decir, que se pide a los Miembros que aprueben dar más derechos a ciertos Miembros respecto de programas desconocidos. Esto es darle a un grupo de Miembros un cheque en blanco. Además, la formulación usada para determinar qué programas serían elegibles es vaga, y será fuente de grandes problemas cuando toque determinar si un programa cumple o no con los criterios propuestos. Su delegación se pregunta qué transparencia hay en esto y si es razonable y prudente pedir a los Miembros que tomen una decisión obligadamente respecto de cosas que no conocen. Chile también se pregunta qué implicará esto para el futuro y si es lo más recomendable para resolver problemas. Este curso de acción es un incentivo para que no se cumplan las obligaciones, para que no se respeten los procedimientos y para adquirir derechos de manera irregular. Es una aberración jurídica y política. Finalmente, establecería una categoría aparte de Miembros para un grupo de países en desarrollo. La economía chilena es relativamente débil y vulnerable. Aunque Chile no teme a la competencia, no le gusta la sugerencia de competir contra exportaciones subvencionadas. Al no haber podido conocer los programas elegibles, no puede aquilatar los efectos de las subvenciones. Es posible que como consecuencia de esta decisión la producción de Chile se vea afectada o que sus exportaciones sean desplazadas en un tercer mercado. Su delegación se pregunta quién afrontará entonces a los obreros que pierdan sus empleos. A lo largo de los meses anteriores se han empleado procedimientos y métodos de trabajo muy transparentes y algo novedosos en los preparativos para Doha. Gracias a ello, y por la enorme confianza depositada en el Presidente del Consejo General y el Director General, ha sido posible lograr buenos progresos en los preparativos para Doha y que el Presidente haya podido elaborar el documento JOB(01)/140/Rev.1. En ese documento, el Presidente ha podido arbitrar entre opciones y presentar textos que son un término medio. Pero ese arbitraje es posible cuando se trata de una declaración que elabora un programa de trabajo que no altera los derechos y obligaciones existentes. La decisión que se propone acerca del párrafo 4 del artículo 27 alteraría los derechos y obligaciones existentes. Por lo tanto, es una esfera en la que el arbitraje no es un procedimiento viable. Es necesario tratar los problemas que algunos Miembros afrontan en esta esfera, pero la solución tiene que darse dentro de las normas existentes, de modo que pueda tomarse una decisión que no tenga repercusiones económicas adversas en otros Miembros.

La representante de Guatemala dice que el tema de las prórrogas en virtud del párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones es importante para su delegación. Está cercana a una solución satisfactoria como resultado de los intensos trabajos llevados a cabo en el Comité de Subvenciones y los esfuerzos realizados por el Presidente del Consejo General. El

documento G/SCM/W/471 detalla un procedimiento que se inscribe en el marco del párrafo 4 del artículo 27 y desarrolla el mecanismo ya propuesto en el Acuerdo sobre Subvenciones y que permitiría certeza y claridad. Los Miembros conocerán con exactitud los programas de subvenciones objeto de esta prórroga y los países Miembros que gozarán de la misma. Estos Miembros tendrán la seguridad de saber durante cuánto tiempo gozarán de una prórroga, en tanto cumplan los requisitos de transparencia y de *statu quo*. Sin embargo, a Guatemala le preocupa que en la propuesta se ha establecido un plazo, pese a que no han concluido las discusiones al respecto de manera satisfactoria. Se trata de un tema que deberá ser atendido en Doha por los Ministros. Su delegación está de acuerdo con cierto número de otras delegaciones en que el Consejo General no debe ni puede prejuzgar los resultados del examen de este asunto por los Ministros. La cuestión del plazo debe dejarse abierta, tal y como aparece en el informe del Presidente del Comité de Subvenciones. Guatemala preferiría ver que los dos plazos propuestos por los Miembros aparezcan entre corchetes en el proyecto de Decisión.

El representante de la República Dominicana dice que su delegación puede asentir al consenso sobre el proyecto de Decisión sobre la aplicación, aunque es posible que no exista tal consenso debido a que se ha cuestionado uno de los elementos de fundamental importancia en este proyecto de Decisión, a saber, el de los procedimientos propuestos para las prórrogas previstas en el párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones. Como ha dicho Guatemala, la propuesta del Presidente al respecto incluye una fecha de 2005, que no es aceptable para la República Dominicana. Todos los demás aspectos de los procedimientos propuestos son aceptables tanto para su delegación como para Barbados, Belice, Bolivia, Botswana, el Camerún, Cuba, el Ecuador, El Salvador, el Gabón, Guatemala, Honduras, Jamaica, Kenya, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, Sri Lanka, Santa Lucía y Zimbabwe. Este grupo de países se ha reunido con el Presidente y ha solicitado que se celebren nuevas consultas en Doha con el fin de solucionar el problema del plazo. El Presidente ha prometido que estas consultas se convocarán en Doha y que se incluirá la posición de estos países en un informe que se hará a los Ministros. La República Dominicana tiene la certidumbre de que en el marco de estas consultas los Miembros podrán resolver las legítimas preocupaciones que Colombia y Chile han planteado acerca de una cuestión que reviste gran importancia para algunos Miembros.

La representante de los Estados Unidos dice que el proyecto de Decisión sobre la aplicación propuesto refleja la totalidad de los esfuerzos sustanciales realizados por los Miembros para tratar de manera seria y sensata las cuestiones relativas a la aplicación. La oradora ocupó su puesto en Ginebra el día de la reunión extraordinaria de junio, en el que asistió a un prolongado y reflexivo debate cuyo fruto fueron varias consultas celebradas a lo largo del verano que han aportado nuevos y laboriosos trabajos acerca de estas numerosas cuestiones. El proyecto de Decisión refleja el compromiso constructivo de los Miembros frente a una amplia gama de temas, así como las propuestas contenidas en el proyecto de texto, en las cuales el Presidente sugiere modos de tratar cierto número de cuestiones espinosas. Los Estados Unidos pueden apoyar o aceptar la inmensa mayoría de lo que se propone en este proyecto de Decisión. No obstante, algunos Miembros han indicado tener dificultades con algunos de los elementos específicos del proyecto de texto. A su delegación también le plantean problemas algunas de las propuestas, pero espera colaborar con otros para llevar a feliz término este proceso.

La representante de Egipto dice que la adopción de una decisión significativa sobre la aplicación de conformidad con la Decisión de 3 de mayo de 2000 del Consejo General contribuirá de manera positiva al examen de los elementos del programa de trabajo en Doha. No obstante, a Egipto le preocupan las nuevas formulaciones y las diferentes ideas introducidas en el paquete relativo a la aplicación a última hora, en particular acerca del inciso 67 relativo al Anexo VII del Acuerdo sobre Subvenciones. Desde Seattle, los Miembros han venido celebrando amplias consultas acerca de cómo calcular el umbral de los 1.000 dólares EE.UU., y se había convenido en utilizar dólares constantes de 1990 de conformidad con los datos del Banco Mundial de 1992 correspondientes a 1990, que se habían utilizado cuando se negoció el Anexo VII, con el fin de resolver el problema de los países abarcados por el Anexo VII. La metodología preparada y presentada a los Miembros por la Secretaría

a petición del Presidente es aceptable para Egipto. La redacción del proyecto de Decisión de 26 de septiembre (JOB(01)/139) también ha sido aceptable para Egipto, y probablemente para otros muchos países, tanto desarrollados como en desarrollo. Así, a su delegación le ha sorprendido descubrir que la propuesta formulada en el Comité de Subvenciones por un país (un importante interlocutor no directamente afectado por esta cuestión particular) de adoptar una metodología totalmente nueva para calcular los dólares constantes de 1990 se había incluido en el proyecto de Decisión revisado. El efecto de esta propuesta sería el de excluir a Egipto de los beneficios de una solución de un problema que su país había planteado, por lo que obviamente su delegación no puede aceptarla. Otros incisos sobre los que su delegación desea ver algunos cambios son el inciso original 9 relativo al Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y los incisos 19 y 29 acerca de los textiles. El proceso de consultas debería continuar, y de buena fe, para que en el momento de la reunión de Doha pueda lograrse una solución satisfactoria sobre el actual proyecto de texto, que abarca no más de la mitad de las cuestiones relativas a la aplicación planteadas hace más de dos años.

El representante de El Salvador dice que el proceso de aplicación es importante para su país y que su delegación ha trabajado constructivamente a fin de lograr resultados positivos en la Conferencia Ministerial. El procedimiento propuesto en el marco del párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones es de importancia vital para su país, y el documento G/SCM/W/471 constituye una buena base para que los Ministros adopten una decisión sobre este tema en Doha. Aunque casi se ha llegado a un acuerdo sobre esta propuesta, su delegación no puede aceptar el plazo sugerido en el párrafo 1 de este documento, y cree que esto debe dejarse para que lo examinen los Ministros en Doha.

El representante de Honduras dice que su delegación, como la de la República Dominicana y otras, puede aceptar el actual proyecto de Decisión. Su delegación desea agradecer a los Miembros su buena fe al permitir que se corrija el error que excluye a Honduras del Acuerdo sobre Subvenciones, lo que ayudará a su país a minimizar los efectos del reciente huracán. Con respecto al documento G/SCM/W/471 que contiene los procedimientos propuestos para la prórroga del plazo en virtud del párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones, Honduras agradece los esfuerzos del Presidente por encontrar una salida aceptable en esta esfera y puede acceder a la propuesta con la excepción del período de tiempo propuesto. Su delegación pide al Presidente que incluya en la comunicación que enviará al Presidente de la Conferencia Ministerial los dos períodos expuestos en el informe del Presidente del Comité de Subvenciones. Esto será una manera equilibrada de reflejar los debates celebrados sobre esta cuestión en el Comité de Subvenciones y permitirá a los Ministros en Doha decidir sobre este importante asunto. Proceder de esta manera permitirá que se emprendan más trabajos con delegaciones a las que esta propuesta aún les plantea preocupaciones, y permitirá que se tengan en cuenta las necesidades de todos los países en desarrollo. Desea subrayar que no es deseo de los proponentes de esta cuestión excluir del resultado a ningún otro Miembro.

El representante de Malasia dice que, tras meses de consultas y tras haber tenido que rechazar anteriores propuestas presentadas, Malasia está dispuesta a aceptar en su totalidad las propuestas actuales, aun siendo modestas, que figuran en el documento JOB(01)/139/Rev.1. Malasia acepta el texto en el entendimiento de que éste no será diluido. Malasia insta a los demás Miembros a sumarse al consenso sobre el proyecto de Decisión con el fin de dar cumplimiento a la Decisión del Consejo General de 3 de mayo de 2000. Su delegación ha tomado nota del problema planteado por Colombia y entiende que el Presidente celebrará consultas sobre esta cuestión. Malasia espera que en los próximos días pueda encontrarse una solución amistosa al respecto.

El representante de Panamá dice que su delegación puede apoyar el procedimiento propuesto en virtud del párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones expuesto en el documento G/SCM/W/471 salvo en lo que respecta a los períodos de tiempo. Hasta el momento no hay acuerdo sobre este tema, y el documento deberá reflejar los dos períodos que figuran en el informe del Presidente del Comité de Subvenciones. Las diferencias restantes pueden solucionarlas los Ministros

en Doha. Panamá apoya las declaraciones sobre esta cuestión formuladas por Guatemala, la República Dominicana, El Salvador y Honduras.

La representante de Sri Lanka expresa el reconocimiento de su delegación por los procedimientos propuestos para las prórrogas previstas en el párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones para determinados países en desarrollo Miembros. Aunque el conjunto del paquete sobre cuestiones relativas a la aplicación no satisface las expectativas de Sri Lanka, su país puede aceptarlo e insta al Consejo General a que lo adopte en su totalidad sin modificaciones. Su delegación reconoce las circunstancias en las que el Presidente se ha visto obligado a recopilar el proyecto de texto, que ha de incluir una propuesta de procedimiento y una propuesta de decisión por los Ministros en Doha para afrontar las preocupaciones planteadas por algunos países en desarrollo cuya proporción del comercio mundial de exportación de mercancías es muy pequeña. Como lo señala el informe del Presidente del Comité de Subvenciones (G/SCM/38), los principales objetivos de los proponentes consisten en obtener un mecanismo automático y un período de prórroga lo suficientemente largo, pues estos dos elementos cruciales han faltado en las actuales disposiciones del párrafo 4 del artículo 27. Por tanto, desde el punto de vista de los proponentes está claro que cualquier decisión que sea el fruto de las amplias consultas debería tratar adecuadamente estos dos objetivos. Los proponentes han participado en las consultas con un ánimo positivo y han mostrado máxima flexibilidad para acceder a diversas demandas de otros Miembros. Esto se ha reconocido en el informe del Presidente del Comité de Subvenciones. Ese informe recoge con precisión las observaciones y sugerencias formuladas por las delegaciones durante las consultas y señala a la atención de los Miembros las esferas y cuestiones en las que hay divergencias. Para la prórroga propuesta se han sugerido dos períodos de tiempo diferentes, esto es, 2005 y 2018, y el informe del Presidente del Comité lo reconoce incorporando ambos entre corchetes y dejándolo así para que los Ministros adopten una decisión política al respecto en Doha. No obstante, en el documento JOB(01)/139/Rev.1 el proyecto de Decisión ha eliminado esta posibilidad. Si bien Sri Lanka reconoce los esfuerzos del Presidente por mejorar la redacción relativa al procedimiento propuesto para conceder las prórrogas en virtud del párrafo 4 del artículo 27, que su delegación aprueba, el proyecto de Decisión no recoge las diferencias de puntos de vista sobre los períodos de las prórrogas, que para Sri Lanka es el elemento más crucial del proyecto de Decisión. Por tanto, Sri Lanka insta al Presidente a que tenga en cuenta, la representación hecha por la República Dominicana, sobre esta cuestión en nombre de un grupo de países en desarrollo con una pequeña participación en el comercio, entre ellos Sri Lanka, y a que vuelva a incluir ambos períodos de tiempo en el proyecto de Decisión. Puesto que el Presidente ha dicho que no tiene la intención de modificar éste, su delegación sugiere que en la carta de presentación del proyecto de Decisión se transmita a los Ministros en Doha las otras variantes propuestas por los Miembros.

El representante de Uganda dice que el actual proceso de aplicación implica algunas medidas de creación de confianza y que un resultado positivo a este respecto contribuiría al éxito de la Conferencia Ministerial. Su delegación apoya plenamente la declaración de Tanzania en nombre de los PMA sobre el proyecto de Decisión sobre la aplicación. Los textos propuestos en el párrafo 3 del documento JOB(01)/139/Rev.1 acerca de medidas sanitarias y fitosanitarias y en el párrafo 5 acerca de medidas sobre obstáculos técnicos al comercio constituyen aún cláusulas de máximo empeño que exhortan a los Miembros a prestar en lo posible asistencia financiera y técnica a los PMA a fin de permitirles cumplir sus obligaciones. Su delegación espera que, como seguimiento de la reunión de Bruselas sobre PMA, exista la buena voluntad de aplicar efectivamente estas cláusulas de máximo empeño. En relación con el texto del inciso 90, Uganda se felicita de la afirmación de que las disposiciones del párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC son obligatorias así como de las modalidades para asegurar su aplicación efectiva. Se trata de una evolución positiva. En cuanto a las cuestiones transversales, desea reiterar que para su país es vital el trato especial y diferenciado. La propuesta original fue hacer que dicho trato tuviera carácter vinculante, pero en la etapa actual no ha sido posible llegar a un acuerdo sobre esta cuestión. No obstante, su delegación espera colaborar en adelante hacia ese fin en el mecanismo que se establecerá para examinarla. En general, el paquete

relativo a la aplicación no colma las ambiciones de Uganda, pero el texto actual llega todo lo lejos que le ha sido posible al Presidente y Uganda está dispuesta a aceptarlo.

El representante de Corea está de acuerdo con las delegaciones que han dicho que desde la pausa veraniega se ha conseguido un avance considerable. Su delegación espera que haciendo nuevos esfuerzos los Miembros puedan conseguir un paquete que satisfaga tanto a los países en desarrollo como a los desarrollados. Corea puede dar su consentimiento a la mayor parte del proyecto de Decisión, pero tiene reservas acerca del inciso 56 en su redacción actual. Corea ha insistido repetidamente en que la propuesta original sobre el inciso 56 relativo a la verificación de los precios de exportación es técnicamente inviable y administrativamente engorrosa. Por tanto, su delegación ha apoyado la idea de un estudio previo sobre prácticas fraudulentas en países importadores. No obstante, en tanto la cooperación siga siendo no obligatoria, estrictamente confidencial y ceñida a la autoridad de las leyes y reglamentos nacionales del país exportador, Corea puede mostrar cierta flexibilidad. Para su decepción, sin embargo, las preocupaciones de Corea no se han recogido en el texto revisado. Al contrario, la redacción se ha reforzado al sustituir "debería ofrecer" (*should offer*) por "ofrecerá" (*shall offer*) y también "si se dispusiera de ella" (*if available*) por "cuando sea posible" (*where possible*). Como ha indicado previamente su delegación, Corea apoya la propuesta pertinente, formulada anteriormente por el Presidente y el Director General en su comunicación que figura en el documento JOB(01)/112 de 13 de julio de 2001, de un estudio previo sobre prácticas fraudulentas. Esta sería la mejor forma de proceder para resolver esta cuestión.

El representante de Barbados expresa el reconocimiento de su delegación hacia el Presidente del Comité de Subvenciones por sus incansables esfuerzos sobre la propuesta de prórroga del período establecido en el párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones. Barbados está muy interesada en que se adopte esta propuesta con las modificaciones apropiadas de los plazos de la prórroga. Su delegación se suma a las declaraciones de Guatemala, la República Dominicana, El Salvador, Sri Lanka y otros. Barbados apoya el procedimiento expuesto en el documento G/SCM/W/471 así como la comunicación a los Ministros en Doha de los plazos alternativos debatidos en el Comité de Subvenciones.

El representante del Brasil reitera el punto de vista de su país de que el tratamiento satisfactorio de la cuestión general de la aplicación es un ingrediente esencial para el éxito de la Conferencia Ministerial. Esto se ha hecho evidente en los últimos meses. Por desgracia, su delegación no está segura de si saldrá muy reconfortada del presente debate. Los Miembros se han esforzado por elaborar un paquete para su adopción antes de Doha, y cabe reconocer al Presidente que ha trabajado sobre la aplicación de manera sincronizada con los preparativos de la Cuarta Conferencia Ministerial y que ha elaborado una propuesta de texto el 26 de septiembre y el 27 de octubre. Esto es positivo en sí, pero es descorazonador que los Miembros aún no tengan claro qué hacer antes de Doha. El Brasil no ha abandonado completamente, y con algunas de las ideas que han emergido en la presente reunión tal vez pueda entrever la adopción de lo que está proponiendo el Presidente y continuar las consultas sobre un asunto que ha planteado algunas preocupaciones. El Brasil comparte algunas de las preocupaciones que se han planteado con respecto a la redacción propuesta en el documento G/SCM/W/471 relativa al párrafo 4 del artículo 27, y ha dado a conocer su posición al Comité de Subvenciones y en las consultas celebradas sobre esta cuestión. Al Brasil le preocupan los criterios expuestos en el documento para poder ser beneficiarios de la prórroga, y habría preferido que esos criterios se expusieran en el acta de una reunión del Comité de Subvenciones, con la clara indicación de que se utilizarían con el solo objeto de la prórroga y no podrían servir de precedente en otros casos. El Brasil ha tomado nota de la sustitución de la referencia a las pequeñas economías por la expresión "determinados países en desarrollo Miembros". Esto resulta positivo en el sentido de que los Miembros están buscando una solución *ad hoc* a un problema concreto y no creando una nueva categoría de países. El Brasil comprende los problemas con que tropiezan los proponentes de este mecanismo y está dispuesto a seguir trabajando constructivamente a este respecto.

El representante de las Comunidades Europeas dice que desde julio los Miembros han avanzado tremendamente en el asunto de la aplicación, que es políticamente importante y técnicamente muy complejo. A pesar de lo laborioso del proceso, lo que se ha propuesto constituye la base para que los Ministros en Doha adopten una decisión significativa. En la inmensa mayoría de temas, el proceso de Ginebra ha llevado a que los Miembros apoyen abrumadoramente el proyecto de Decisión. La Comunidad ha trabajado duramente para formar parte de este consenso en ciernes, y el orador está seguro de que lo mismo vale para otros países desarrollados que han realizado esfuerzos considerables haciendo frente a serias limitaciones internas, para avanzar en este expediente. No obstante, como ha dicho el Presidente, quedan algunas cuestiones que siguen planteando serias preocupaciones. Aunque sean poco numerosas, al menos en lo que respecta a la Comunidad, son muy importantes en sus consecuencias y los Ministros tendrán que abordarlas.

La Comunidad ha estado entre las delegaciones que el 3 de octubre abogaron por aprovechar para avanzar en las cuestiones que estaban maduras para el consenso. No obstante, los Miembros decidieron otra cosa, por lo que el proyecto de Decisión a presentar a los Ministros incluye la fusión de los anexos I y II del documento JOB(01)/139. No obstante, será necesario que los Ministros se centren sólo en un número limitado de cuestiones. En opinión de la Comunidad, aparentemente no habría objeción a que el Presidente indicara, al transmitir el proyecto de Decisión, que a su juicio una vasta mayoría de los temas de ese proyecto de texto son aceptables para los Miembros. La mayor parte del trabajo se ha hecho y ahora corresponde a los Ministros finalizarlo. La Comunidad está firmemente convencida de que la decisión a adoptar en Doha, junto con un enfoque amplio y constructivo para tratar de las restantes cuestiones de aplicación como parte del futuro programa de trabajo de las negociaciones, constituye una respuesta política significativa y vinculante al reto de la aplicación.

El representante de Indonesia recuerda que su delegación apoya la fusión de los anexos I y II como se recoge en el texto revisado del proyecto de Decisión. Indonesia se suma a otras delegaciones en instar a que antes de Doha se encuentren soluciones satisfactorias a las cuestiones de aplicación pendientes antes mencionadas por las delegaciones. Con respecto a las cuestiones de aplicación sin resolver, si se prevén negociaciones para determinados problemas de aplicación éstas deberían formar parte del todo único y de los resultados iniciales. Otras cuestiones de aplicación pendientes deberían abordarse con carácter de prioridad dentro del marco del mecanismo especial del Consejo General. Aunque el proyecto de Decisión revisado no colma las expectativas de Indonesia, en un espíritu de transacción su país está dispuesto a sumarse al consenso sobre él.

El representante de Jamaica expresa el reconocimiento de su delegación hacia el Presidente del Comité de Subvenciones por su tremendo trabajo y encomiables esfuerzos por impulsar hasta la etapa que ha alcanzado, la propuesta relativa a los países en desarrollo que tienen un pequeño porcentaje de exportaciones en los mercados de importación y en el comercio mundial. Se ha planteado la pregunta de cómo hacer frente a los obreros que pierdan sus empleos en los mercados nacionales. A menos que esta cuestión se resuelva de modo que se permita mantener los incentivos a la exportación relacionados con derechos de importación e impuestos internos, se perderán miles de trabajos en las zonas de elaboración para la exportación y en otras empresas. Jamaica no desea que sea ése el resultado, especialmente cuando la amplitud de la distorsión del comercio creada por estos incentivos es mínimo o inexistente. El texto y los procedimientos esbozados en el informe del Presidente del Comité de Subvenciones van en la buena dirección y son aceptables para Jamaica. Jamaica ha cumplido los requisitos en materia de notificación del Acuerdo sobre Subvenciones. El orador suma su delegación a las declaraciones hechas por la República Dominicana y otros países que han apoyado esta propuesta. No aplicar con flexibilidad las normas en esta cuestión decisiva sólo será para muchos países en desarrollo una demostración de por qué tienen que ser tan cautelosos al contraer nuevos compromisos en la OMC.

El representante del Paraguay apoya la declaración de la República Dominicana con respecto al documento G/SCM/W/471. Su delegación también apoya el texto relativo al párrafo 4 del

artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones en el proyecto de Decisión. Al hablar acerca de corregir desequilibrios en el comercio mundial, todos deberían tener presente que será necesaria mucha voluntad política por parte de todos para poder llegar a un consenso sobre cómo corregir estos desequilibrios. A algunas delegaciones les preocupa qué países tendrán opción para ser elegidos en el marco de los procedimientos propuestos, pero el criterio se basa claramente en la participación de las exportaciones de estos países en el comercio mundial. Los Miembros que tratan de obtener esta prórroga, incluido su país, simplemente están intentando asegurar su participación en el comercio mundial. El orador conviene con otros en que los Ministros en Doha deberían poder encontrar una solución aceptable para todos los Miembros que tienen un interés en este campo. Al mismo tiempo, las opiniones manifestadas por Colombia y Chile deberían ser debidamente tomadas en consideración. Algunos Miembros se sienten preocupados por la transparencia del procedimiento propuesto, pero el Paraguay cree que esa transparencia se asegurará. Con respecto al punto 11 del proyecto de Decisión relativo a las cuestiones de aplicación pendientes, la nota de pie de página se refiere al documento JOB(01)/152/Rev.1, que enumera estas cuestiones, muchas de las cuales están lejos de ser objeto de acuerdo o incluso suficientemente debatidas. Existe también una referencia cruzada al documento JOB(01)/140/Rev.1 y en ese documento el segundo párrafo de la sección relativa al Acuerdo sobre los ADPIC vincula la labor sobre el artículo 23 de dicho Acuerdo con la labor sobre la aplicación. Su delegación cree que esto es peligroso, y el Paraguay tendrá una considerable dificultad para aceptar este vínculo. Puesto que la cuestión de las indicaciones geográficas aún tiene que ser debatida en el Consejo de los ADPIC, no debería vincularse con ninguno de los proyectos de texto sobre la aplicación.

El representante del Canadá dice que el Director General ha hecho de las cuestiones sobre la aplicación un imperativo político para la Organización y merece que se le reconozca haber proporcionado liderazgo político en este campo. El Director General Adjunto, Sr. Rodríguez-Mendoza, ha aportado innumerables horas de asistencia y dedicación a ese imperativo político. Al igual que otros documentos para los Ministros en Doha que los Miembros tienen ante sí, el proyecto de Decisión sobre la aplicación representa un logro importante. No ha sido éste un tema sencillo, ni tampoco se ha prestado a un éxito fácil. No obstante, todos los Miembros atribuyen a esta cuestión el grado de importancia que merece, y todos han dado prueba de buena fe, a pesar de las dificultades que entraña. En consecuencia, desde Seattle se han producido progresos significativos y considerables. Aunque respecto de algunas cuestiones los Miembros han interpretado de manera diferente lo que constituye una cuestión de aplicación y lo que exigiría una renegociación, el ejercicio de la aplicación ha mostrado el número de campos en que los países en desarrollo y menos adelantados tienen dificultades de aplicación y al mismo tiempo ha probado que existe la voluntad de encontrar, cuando las circunstancias lo hagan posible, soluciones a esas dificultades legítimas. Como consecuencia, el proyecto de Decisión sobre la aplicación es una parte integrante, aunque no la única, de lo que muchos han denominado un programa real y sustantivo de desarrollo y crecimiento que se recoge como tema central en todos los textos a enviar a los Ministros. El proyecto de texto brinda una base sólida para que la examinen los Ministros y el Canadá apoya que se les envíe. El Canadá puede apoyar el número abrumador de incisos, pero unos pocos aún le plantean algún grado de dificultad, y éstos exigirán más reflexión y los Ministros en Doha en definitiva decidirán al respecto. Esto será completamente coherente no sólo con el espíritu, sino con la letra de la Decisión del Consejo General de 3 de mayo de 2000, porque el lenguaje utilizado en el proyecto de texto es claro y responde al reto que contiene esa Decisión.

El representante de la India dice que en el proyecto de Decisión revisado hay unas cuantas adiciones relativas a problemas que afrontan en concreto los PMA, de las que cabe felicitar y que la India apoya. Recuerda que la Decisión del Consejo General de 3 de mayo de 2000, que se adoptó por consenso, declara que el Consejo General evaluará las dificultades existentes, determinará los medios necesarios para resolverlas y adoptará decisiones encaminadas a una actuación apropiada no más tarde del cuarto período de sesiones de la Conferencia Ministerial. El proyecto de Decisión revisado que figura en el documento JOB(01)/139/Rev.1 no colma las expectativas de la India. Este proyecto de texto ha abandonado algunas de las cuestiones que figuraban en el anterior proyecto de 26 de

septiembre. Por ejemplo, el inciso relativo a ejercer la moderación en la iniciación de procedimientos antisubvenciones contra países en desarrollo partiendo de un nivel *de minimis* más elevado se ha suprimido, y eso que su naturaleza era la de una cláusula del máximo empeño. La India ha formulado observaciones detalladas sobre ese anterior proyecto de texto y no las repetirá. No obstante, decepciona que la mayoría de las puntualizaciones que había hecho no se hayan recogido en el proyecto de texto revisado. Por ejemplo, el proyecto de texto sobre los textiles y el vestido es decepcionante en cuanto a que ni siquiera las limitadas propuestas hechas por el Presidente estaban siendo acordadas, pero hasta el momento ninguna delegación ha rechazado explícitamente los proyectos de decisión propuestos por el Presidente con respecto a los textiles y el vestido. No obstante, la India reconoce que algunas delegaciones podrían haber transmitido sus reservas al Presidente incluso antes de la reunión, y ésta era tal vez la razón por la que el Presidente ha indicado al comenzar que no había acuerdo sobre estas propuestas.

Una propuesta que la India ha venido defendiendo resueltamente es la del inciso 56 sobre cooperación aduanera en los casos de subfacturación de los productos. Es bien sabido dónde acaban los fondos sustraídos a través de tales métodos, y en el actual contexto internacional la India había esperado que se comprendiera mejor su propuesta. Lamentablemente, el proyecto de Decisión no atiende plenamente a las preocupaciones de la India, al hacer depender tal cooperación de "cuando sea posible". La India sugirió en vez de eso que la información fuera compartida "si se dispusiera de ella". De manera similar, el valor de los productos que se ha de proporcionar debería ser el de exportación, y así debería afirmarse en el proyecto de Decisión. La India ha mostrado mucha flexibilidad con el fin de asegurarse de que se tomara una decisión sobre este inciso y confiaba en que Corea, que había hablado sobre esta cuestión, podía mostrar flexibilidad. A la India también le preocupa en particular que no se hayan tratado sus preocupaciones centrales relativas a los Acuerdos Antidumping y sobre Subvenciones. Algunas de sus propuestas relativas a medidas antidumping han de ser enviadas al Comité Antidumping para que informe en el plazo de un año. Ni siquiera se han tratado cuestiones de aplicación relativas a simples asuntos de procedimiento, tales como limitar el derecho compensatorio al exceso que sobrepase el derecho bonificable.

Se propone que algunas cuestiones sobre la aplicación se remitan a órganos subsidiarios dando algún plazo para los informes de respuesta. No está claro cómo se tratarán estas cuestiones y cuándo se tomarán decisiones sobre la base de las recomendaciones de los órganos subsidiarios. Las fechas actualmente propuestas para que los órganos subsidiarios envíen informes de respuesta deberían ser las de las decisiones por parte del Consejo General. El párrafo 13 del proyecto de Decisión dice que las cuestiones pendientes relativas a la aplicación serán tratadas de conformidad con el párrafo 12 del proyecto de Declaración Ministerial. La India formuló observaciones sobre el párrafo 12 del proyecto de Declaración en el punto 9 del orden del día de la reunión de noviembre del Consejo General. No obstante, las observaciones del Presidente en la presente reunión han creado cierta confusión, como ha dicho el Brasil. El párrafo 12 del proyecto de Declaración revisado sugiere un doble enfoque, uno para tratar de las cuestiones sobre las que en la Declaración se han propuesto mandatos específicos de negociación y el otro para tratar de las cuestiones restantes. Se propone que la última categoría de cuestiones sea tratada en los órganos pertinentes de la OMC, que rendirán informe al Comité de Negociaciones Comerciales para finales de 2002 con miras a una acción apropiada. La India ya ha dejado claro que las cuestiones que están siendo tratadas en el marco del apartado b) del párrafo 12 del proyecto de Declaración también son parte integrante del programa de trabajo, y que en caso de que no sean posibles decisiones para finales de 2002, esas cuestiones también deberían tratarse a la par de las cuestiones abarcadas por mandatos específicos de negociación. Las cuestiones tratadas tanto en el marco del apartado a) como del apartado b) del párrafo 12 del proyecto de Declaración pertenecen a la categoría única de cuestiones pendientes relativas a la aplicación, y no pueden crearse diferencias artificiales mientras se negocia sobre estas cuestiones en tanto que parte integrante del programa de trabajo. Asimismo, la lista de cuestiones pendientes relativas a la aplicación distribuida el 27 de octubre debería ser objeto de una doble comprobación de modo que ninguna cuestión pendiente, en el sentido de no haberse tomado aún ninguna decisión definitiva, sea excluida de la lista. Los Miembros llevan tres años trabajando

duramente sobre cuestiones de aplicación sólo para encontrarse con que el paquete sobre el que se propone una decisión en Doha y el proyecto de Declaración contemplan que el resto de las cuestiones relativas a la aplicación entrarán en el paquete de negociación. Aunque la India no está completamente satisfecha con el proyecto de Decisión del documento JOB(01)/139/Rev.1, puede dar su asentimiento al paquete en su conjunto.

El representante de Marruecos dice que ésta es una cuestión muy importante para muchos países en desarrollo y a su delegación le alegra ver que una anterior contribución de Marruecos y otros seis países ha contribuido a hacer avanzar el proceso hacia lo que muchos Miembros estiman que es un paquete muy aceptable. Si los Miembros que han estado insistiendo en muchas de las cuestiones de aplicación pueden aceptar este tipo de paquete, Marruecos, en tanto que uno de los proponentes de este importantísimo tema, hará lo mismo. Sería un buen gesto hacia los países en desarrollo y una medida que fortalecería la confianza que el paquete relativo a la aplicación pudiera ser presentado tal cual a los Ministros para su adopción en Doha. Todas las delegaciones han hecho muchos sacrificios para que este expediente llegue a su etapa actual, y sólo tienen que ir un poco más allá para asegurarse de que el paquete en su conjunto se adopte en todos sus temas. Muchas de estas cuestiones son de gran importancia para los países en desarrollo, por lo que la adopción de este paquete impulsará en la Organización la confianza de que se están abordando los problemas de los países en desarrollo relativos a la aplicación. Sin duda la aclaración solicitada por el Brasil, la India y otros países acerca del tratamiento de las restantes cuestiones relativas a la aplicación tendrá que ser abordada de manera satisfactoria en sintonía con el párrafo 12 del proyecto de Declaración y con lo expuesto por la India.

El representante de México dice que a su delegación le preocupa, por razones tanto sistémicas como económicas, el actual debate de la prórroga prevista en el párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones. Las subvenciones no pueden ni deben ser fuente de competencia. A México le resulta difícil aceptar el tipo de programa propuesto, cuando en la agricultura está luchando por la eliminación de las subvenciones que tan negativamente afectan a los países en desarrollo. Muchas de las subvenciones que en la actualidad otorgan muchos países desarrollados en determinadas regiones están suprimiendo oportunidades de inversión para los países en desarrollo. México es un país de contrastes que sufre de una pobreza que es tan grave como en los países más pobres del mundo, y muchos años atrás decidió utilizar sus recursos para promover las inversiones en la enseñanza, la salud y la alimentación, y no para promover la producción de productos manufacturados. La parte meridional de México compite claramente con América del Norte y América Central y el Caribe, y por tanto tiene un interés muy directo en la posibilidad de otorgar subvenciones a la exportación a esas regiones. A México no le plantea problemas que estos países otorguen subvenciones nacionales u otras subvenciones internas. Si se lleva a Doha el proyecto de Decisión sobre las prórrogas contempladas en el párrafo 4 del artículo 27, ello será signo de un fracaso del que todos serán culpables, porque los Miembros han sido incapaces de resolver este problema. México saluda la propuesta del Pakistán de hacer un último esfuerzo por encontrar una solución mutuamente satisfactoria. En relación con la aplicación en general, a su delegación le agrada que los Miembros estén cerca de alcanzar una solución definitiva, pues ello sería un elemento más que permitiría a los Miembros iniciar una nueva ronda de negociaciones en Doha. Un estudio recientemente publicado por el *Financial Times* y basado en un informe del Banco Mundial indica que una nueva ronda de negociaciones podría suponer un aumento del comercio mundial de 2.800 millones de dólares EE.UU., 1.500 millones de los cuales irían a países pobres. Los Miembros no deberían perder la oportunidad histórica que se les presentará en los próximos días de iniciar una nueva ronda de negociaciones.

El representante del Uruguay dice que a menudo su delegación ha insistido en la enorme importancia de este tema y en la necesidad de encontrar una respuesta adecuada en el marco de la OMC. La comunicación del grupo de siete países ha permitido que después de un largo período se desbloquee una situación complicada. Las propuestas del Presidente que figuran en los dos proyectos de texto y el proyecto de Declaración Ministerial están en sintonía con las propuestas de ese grupo de países y permitirán que en Doha se adopte un paquete de medidas que corresponde a muchas de las

preocupaciones sobre la aplicación planteadas por países en desarrollo, al tiempo que se inician negociaciones sobre todos los asuntos pendientes como parte integrante del programa de trabajo. Se habría fortalecido la confianza mutua entre las delegaciones si hubiera sido posible adoptar en la presente reunión el proyecto de Decisión sobre la aplicación. No obstante, esto no es posible puesto que aún quedan dificultades por afrontar. En el pasado, su delegación se mostró dispuesta a proseguir su cooperación con otros en busca de soluciones constructivas y, en particular, realistas para todas las cuestiones planteadas.

La representante de Cuba dice que la finalidad del proceso actual es reequilibrar los acuerdos existentes para permitir que los países en desarrollo Miembros cumplan sus obligaciones y participen plenamente en el sistema multilateral de comercio. Su delegación lamenta que, a pesar de los esfuerzos realizados, el proyecto de texto no contenga las medidas concretas que hacen falta para conseguir el equilibrio que están buscando los países en desarrollo. Su delegación también lamenta que el actual proceso no quede completado antes de Doha de conformidad con la Decisión del Consejo General de 3 de mayo de 2000. Esto creará incertidumbre en algunos Miembros acerca de su participación en el sistema multilateral de comercio. A Cuba le plantean serias preocupaciones algunas de las cuestiones abordadas en el actual proyecto de texto y desea poner de relieve unos cuantos ejemplos. Los plazos que se habían propuesto en el marco del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias se han reducido a la mitad en el texto, como asimismo en el caso del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. El texto propuesto sobre el Anexo VII del Acuerdo sobre Subvenciones anula por completo la propuesta original, que ni siquiera se menciona. En el epígrafe de la agricultura, el texto propuesto para el inciso 5 meramente insta a la moderación en lo que respecta a la impugnación de medidas notificadas por los países en desarrollo, lo que queda muy lejos de lo que Cuba pretendía. Otras cuestiones importantes se han dejado fuera del proyecto de texto, por ejemplo las relativas a la valoración en aduana y las subvenciones. Con respecto al proyecto de texto sobre indicaciones geográficas, Cuba no está en condiciones de aceptarlo. Los Miembros interesados continúan trabajando con la esperanza de presentar en breve un nuevo texto al Presidente. Cuba apoya la declaración de la República Dominicana acerca de los procedimientos para las prórrogas del período de transición previsto en el párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones expuestos en el documento G/SCM/W/471.

El representante de Venezuela expresa su reconocimiento al Presidente y al Director General por la transparencia en el procedimiento utilizado para examinar las cuestiones de aplicación. Este proceso ha conllevado un esfuerzo sostenido y ha acercado las posiciones sobre un asunto de gran importancia para los países en desarrollo. La brecha que hace meses separaba las posiciones había sido bastante grande. Aunque a Venezuela no le satisfacen completamente algunos aspectos del proyecto de Decisión, se trata de una propuesta equilibrada que constituye una buena base para el consenso que se espera que los Ministros alcancen en Doha. Venezuela está dispuesta a aceptar el proyecto de texto como un todo y a apoyar la propuesta del Pakistán de que se realice un último esfuerzo para alcanzar un resultado satisfactorio. Su delegación contribuirá a ese esfuerzo. El proyecto de Decisión sobre la aplicación como un todo, junto con el párrafo 12 del proyecto de Declaración, se acercan mucho al equilibrio y sería peligroso modificarlo. Cualquier debilitamiento del párrafo 12 del proyecto de Declaración o del proyecto de Decisión sobre la aplicación que diluyera este último modificaría completamente la actitud positiva mostrada por Venezuela en relación con un programa de negociación ampliado.

El representante del Japón dice que el proyecto de Decisión refleja el máximo de resultados que se pueden conseguir mediante los esfuerzos sinceros de todos para responder lo más positivamente posible, y a pesar de diversas limitaciones, a las propuestas de aplicación. Con excepción de uno o dos incisos sobre los que el Japón aún tiene algunas reservas, su delegación básicamente puede apoyar el proyecto de Decisión para que lo adopten los Ministros en Doha. El párrafo 12 de dicho proyecto ofrece una clara propuesta de procedimiento para permitir a los Miembros seguir buscando después de Doha las soluciones apropiadas a las cuestiones de aplicación

que queden. El Japón está preparado para seguir trabajando en pro de la solución apropiada a las restantes cuestiones de conformidad con los procedimientos sugeridos.

El representante de Suiza expresa la satisfacción de su delegación por que estén comenzando a dar frutos las semillas plantadas meses atrás, y espera que en Doha se pueda recoger toda la cosecha. Su delegación apoyará el proyecto de texto, aunque algunos de los elementos que contiene no son plenamente satisfactorios para Suiza. Se está consiguiendo un acuerdo sobre la aplicación que no debería considerarse más que como sustancial. Los Miembros verán desarrollarse los efectos de esta decisión una vez que se haya tomado ésta así como las decisiones de negociar las cuestiones pendientes. El enfoque propuesto respecto de éstas es práctico y realista. Suiza no distingue sustancialmente, en términos de negociaciones, entre las dos categorías indicadas en el párrafo 12 del proyecto de Declaración. Su delegación parte básicamente de que ambas categorías de cuestiones serán negociadas. En el momento actual sería tonto prejuzgar el resultado de estas negociaciones. Todos los Miembros tratarán de encontrar una solución apropiada. Está claro que los temas planteados en estas cuestiones de aplicación pendientes podrían estar relacionados con otros elementos en las actividades de la OMC. Suiza hará todo lo posible por lograr soluciones apropiadas y realistas para estas cuestiones pendientes.

Resumiendo, el Presidente señala que varias delegaciones se han referido al hecho de que se lleva trabajando tres años sobre cuestiones relativas a la aplicación y expresa su reconocimiento a todos los que han trabajado con denuedo sobre este tema. Entre ellos se encuentran los proponentes de las diversas cuestiones, que han realizado un excelente trabajo al presentar sus propuestas clara y tenazmente y explicar la importancia de esta cuestión. A quienes responden se les ha colocado a veces en una posición difícil aunque, al acabar el día, se han realizado esfuerzos muy auténticos, a veces en circunstancias difíciles, para llevar a feliz término este arduo ejercicio. Se agradece especialmente a aquellas delegaciones que de manera constante han tratado de tender puentes y encontrar salidas a los diversos puntos muertos en que de cuando en cuando se han encontrado los Miembros en este proceso. Desea en particular mencionar al grupo de siete países, que antes en este año consiguieron encontrar el modo de romper el círculo vicioso en que se encontraban los Miembros en ese momento. Desea dar de nuevo las gracias a la Secretaría, al Director General y en particular al Director General Adjunto, Sr. Rodríguez-Mendoza, que ha sido un héroe en esta empresa, así como a los Presidentes de los órganos subsidiarios, en particular los Presidentes del Consejo de los ADPIC, el Comité de Agricultura, el Comité de Subvenciones, el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el Comité de Normas de Origen, el Comité de Acceso a los Mercados, el Comité de Valoración en Aduana y el Comité de Comercio y Desarrollo. Estas personas han realizado un impagable trabajo en su afán de satisfacer el apetito del Consejo General en cuestiones relativas a la aplicación.

Naturalmente, existen diferentes puntos de vista sobre los proyectos de texto que los Miembros tienen ante sí. Algunos Miembros se sentirán decepcionados y otros tal vez estimen que las cosas han ido un poco más lejos de lo que pretendían. Pero el orador cree que, se mire como se mire, se trata de un paquete increíble cuando se considera en su conjunto. Es un notable logro haber obtenido este paquete, habida cuenta de las limitaciones de verdad que intervenían y, en particular, de que los Miembros no se encontraban en una fase negociadora cuando esto se había tratado. Habla en pro de la organización el que al final del día, y tras una gran dificultad, los Miembros hayan podido elaborar algo bastante respetable. Propone que el Director General y él transmitan el documento a la Conferencia Ministerial bajo su propia responsabilidad. En cuanto al proyecto de Declaración, el proyecto de Decisión se enviará con una carta de presentación que explicará el proceso y transmitirá que hubo una dosis muy grande de acuerdo sobre este paquete de cuestiones, pero que persisten diferencias en unos pocos puntos. Acerca de esto último, el Director General y él tratarán de pergeñar algo de modo que los Ministros puedan apreciar los diferentes puntos de vista acerca de algunas cuestiones importantes y recomendarán que los Ministros se centren en las escasísimas divergencias que aún subsisten.

El representante del Brasil recuerda que el Brasil y la India han solicitado al Presidente una aclaración, pero dice que esto no será necesario si los Miembros concluyen en el entendimiento de que toda selección de cualquier inciso para incluirlo bajo los apartados a) o b) del párrafo 12 del proyecto de Declaración será prematura hasta que se haya decidido exactamente sobre cuáles de los puntos habrá mandatos de negociación. Aunque su delegación no ha tomado nota de todos los puntos mencionados por el Presidente en su introducción, sí ha observado que faltan algunos en las esferas que en el proyecto de Declaración están previstas para las negociaciones. A fin de evitar todo malentendido, solicita se confirme que la presentación por el Presidente no tiene la fuerza de decidir dónde se colocarían los incisos. En el presente debate se han apreciado algunas dificultades con el paquete propuesto, aunque de por sí esto no debería ser motivo de mucha preocupación, dado que los Miembros pueden seguir celebrando consultas y están muy cerca del acuerdo sobre el paquete. No obstante, mientras que las delegaciones que tienen ciertas dificultades las han manifestado explícitamente (se trata de Colombia y algunas otras delegaciones, entre ellas el Brasil), no está claro por qué otras delegaciones que han manifestado tener dificultades con el paquete no lo pueden adoptar en su totalidad. Al hacer planes para Doha sería muy útil que esas delegaciones pudieran indicar exactamente qué problemas les plantea el paquete.

El Presidente dice que, en relación con su declaración introductoria, desea aclarar que cuando en el proyecto de Declaración Ministerial se prevé un mandato de negociación específico, las cuestiones de aplicación pertinentes se abordarán en el marco de ese mandato, de conformidad con el apartado a) del párrafo 12 del proyecto de Declaración Ministerial. Él ha utilizado el término "por ejemplo", de modo que no ha pretendido transmitir una categorización concreta de los incisos que ha enumerado. Simplemente ha tratado de indicar a las delegaciones a título de ejemplo lo que podría suceder. Espera que esto constituya una aclaración suficiente de este asunto. La enumeración de los incisos hecha por él no confiere jerarquía a ninguno de estos incisos y ha sido concebida simplemente para mostrar la situación a las delegaciones.

El Consejo General toma nota del informe del Presidente y el Director General así como de las declaraciones.
